

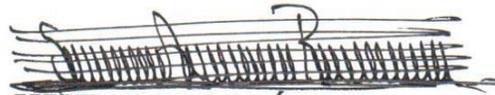
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante en memorial escrito que fue recibido el (12) de Julio del presente año, este Despacho antes de proseguir con el trámite procesal que corresponda reitera que por secretaría se remita el oficio correspondiente de la medida de embargo del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. 326-2738 a fin de que ésta quede registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

Una vez quede surtido el embargo del inmueble antes referido se dispone que el expediente regrese al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE.**



**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**

Juez